Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo Presidencia

USHUAIA, 07 JUL. 2003

VISTO la nota presentada por la Legislador Damián LÖFLLER, en su carácter de Presidente de la Comisión Nº 2;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que le encomendara al Lic. Jorge BERICUA asesor de dicha comisión, que se traslade a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de asistir a los señores legisladores en una audiencia con el Juez Nacional, Dr. ATAILADE, que entiende en la causa relacionado con la quiebra de la firma Aurora Grundig, como así también ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que por ello solicita la extensión de los pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre del Lic. Jorge BERICUA.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que la suscripa se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESDENTE 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre del Lic. Jorge BERICUA, el día 08 de Julio del corriente año, a los efectos de asistir a los señores legisladores en una audiencia con el Juez Nacional, Dr. ATAILADE, que entiende en la causa relacionado con la quiebra de la firma Aurora Grundig, como así también ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 160 / 03

Jan S